



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0036-2019-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 10 de junio del 2019

VISTOS, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Directiva N° 003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015. Señala que el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. señala lo siguiente: **De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.**

Que, con Informe N° 216-2019 -OEP -GM/MPJB, con fecha 28 de Mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos ING. WILDER A. FLORES VARGAS, solicita la Habilitación de Fondos por Encargo Interno, para los tramites de Saneamiento Físico Legal de terreno ante la Superintendencia Nacional de Registro Público - SUNARP, por el monto de S/. 2,610.00 (dos mil seiscientos diez 00/100 soles), para la reformulación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"

Que, con Informe N° 330-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 03 de junio del 2019, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestaria favorable para la asignación de Fondo por Encargo Interno a favor de ING. WILBER ALBERTO FLORES VARGAS, por el monto de S/. 2,610.00 (dos mil seiscientos diez 00/100 soles) de acuerdo a los siguientes clasificadores:

<b>Objeto</b>	<b>: ENCARGO INTERNO</b>
Prod/Proy	: 2340299 - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"
Acción de Inversión	: 6000001 - EXPEDIENTE TECNICO
Secuencia Funcional	: 0107
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 18 - Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específica de Gastos	: 2.6.8.1.3.1. - Elaboración de Expedientes Técnicos
<b>Monto Total</b>	<b>: S/ 2,610.00 soles</b>

Que, con Informe N° 361-2019-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de junio del 2019, la Subgerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, determina que en vista de las restricciones de la Oferta Local respecto a las condiciones requeridas de determinados servicios y la urgencia con la que se requieren, es **que resulta factible** se proceda al funcionario que ejecute el gasto destinado, para dar cumplimiento al trámite para el Proceso de Saneamiento Físico Legal de terreno ante la Superintendencia Nacional de Registro Público - SUNARP, por el monto de S/. 2,610.00 (dos mil seiscientos diez 00/100 soles).

Que el artículo 40 de la directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 0002-20007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77,15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero



mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad tales como : a) Desarrollo de eventos talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y Alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los recursos de los proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces, y para las relaciones con la preparación de alimentos del personal policial y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa" así mismo las modificaciones adicionales a la directiva General de Tesorería, como resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el Fondo por Encargo Interno a favor de ING. WILBER ALBERTO FLORES VARGAS, por el monto de S/. 2,610.00 (dos mil seiscientos diez 00/100 soles) para los tramites de Saneamiento Físico Legal de terreno ante la Superintendencia Nacional de Registro Público - SUNARP.

**ARTICULO SEGUNDO: INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentadas, no deberá acceder de los (03) días hábiles después de concluido el evento materia de encargo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Firma]*  
CPC. ~~Edith Norma Tucumanen Mamani~~  
(e) Gerencia de Administración